

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0191-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Miriam Yocelin Valentin Meza, Yanela Arrieta Cornelio, Melina Gonzales Rosales y Russ Mery Crispin Reyes, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0449755, 0445795 y 0445752, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos y copia de DNI;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 0073-2019-DIGA, adjunta el Oficio N° 0022-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería y el Oficio N° 0003-2019-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe(e) de la Sub Unidad de Ingresos confirma que se encuentra registrado los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Melina Gonzales Rosales S/ 2,250.00; Russ Mery Crispin Reyes S/ 1,150.00 Yanela Arrieta Cornelio S/ 1,060.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con los Oficios N°s 015 y 016-2019-UNHEVAL-DEDYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; que los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en la ficha de matrícula, reporte de notas y/o reporte de pagos; por lo que se remite el expediente para opinión legal según el siguiente informe: Miriam Yocelin Valentin Meza S/ 1,50.00; Melina Gonzales Rosales S/ 2,250.00 y Yanela Arrieta Cornelio S/ 400.00; cursaron estudios de Contabilidad Empresarial y Russ Mery Crispin Reyes S/ 1,150.00, cursó estudios en sistema de computación e informática. Adjuntando los comprobantes respectivos;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 2016-2019-UNHEVAL, eleva al Rectorado, entre otros, el Informe Legal N° 02-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina por que se remita a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de Yanela Arrieta Cornelio conforme quedó corroborado por la encargada del CENFOTEC y de las demás administradas conforme quedó corroborado por la Unidad de Ingresos y la encargada del CENFOTEC;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1239-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0182-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO por estudios en el ex CENFOTEC, a favor de los siguientes administrados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	MECIÓN	IMPORTE S/
1.	VALENTIN MEZA, Miriam Yocelin	Contabilidad Empresarial	1,050.00
2.	GONZALES ROSALES, Melina	Contabilidad Empresarial	2,250.00
3.	ARRIETA CORNELIO, Yanela	Contabilidad Empresarial	400.00
4.	CRISPIN REYES, Russ Mery	Sistema de Computación e Informática	1,150.00

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0191-2019-UNHEVAL

Pag. 02

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. **EWER ROBERTO CARRERO MERINO**
RECTOR(E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

que inscribe a JD para >
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC
Admisión
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
26 FEB. 2019
N° Registro:
Hora: 10:08